



SERVICIOS LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL
AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ILMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA



RECOMENDACIONES PARA LA FIESTA DE LOS HUMARRACHOS

La concejalía de fiestas y tradiciones del Ilmo. Ayuntamiento de Berja, como viene siendo de tradición, la tarde-noche del 31 de marzo, vísperas de la festividad de nuestro patrón “San Tesifon”, organiza en el municipio la fiesta de los “humarrachos”, fiesta tradicional y de gran valor antropológico.

La fiesta también conocida como “quemarle las barbas a San Tesifon”, consiste en encender hogueras en los distintos barrios de la localidad en particular en Castala, disfrutando de igual modo con bailes a los acordes de la tuna y acompañadas de habas tocino y vino.

El Ilmo. Ayuntamiento de Berja, informa de que con el fin de evitar molestias a los vecinos que participan en este tradicional festejo, cada hoguera deberá de contar con un responsable o persona de contacto, la cual comunicara la intención de participar en el festejo, inscribiéndose en la casa de la cultura y juventud y rellenando una autorización de quema.

NORMAS Y PAUTAS A SEGUIR

- Antes de la realización de la hoguera, se notificara el lugar para ser verificado.
- El lugar donde se ubicara o instalara la hoguera, será limpiado y desprovisto de pasto y matorral.
- No se realizara ninguna hoguera próxima a zonas arboladas, jardines, invernaderos, viviendas, tendidos eléctricos o cables, etc.
- Las hogueras tendrán forma piramidal y tendrán un perímetro de seguridad, que será igual o superior a la altura de la misma.
- Para la construcción de la hoguera se utilizaran utensilios y mobiliario viejo, restos provenientes de limpiezas de jardines y podas, palet, etc.

Queda prohibido el uso de plásticos de invernaderos, envases fitosanitarios, envases a presión y de cualquier elementos derivados de la pólvora como petardos, tracas, bengalas, etc.

Solamente se utilizaran fuegos artificiales, en este caso cohetes de varilla, por personal profesional y los mismos serán lanzados como previos o aviso de inicio de quema de la hoguera.

- Se pueden utilizar para la construcción de la hoguera, restos secos, en poca cantidad y que sirvan como cuerpo de la hoguera, de restos provenientes de residuos agrícolas.
- Se permiten hogueras en el casco urbano siempre que las mismas:
 - Sean de menor tamaño (máximo 2 metros de altura) y de forma que el fuego este en todo momento controlado.
 - Estén como mínimo a 100 metros una boca de riego verificada.
 - No estén próximas a tendidos eléctricos, farolas o mobiliario urbano.
- Todas las hogueras serán revisadas el día 30 y el 31 por la mañana quedando totalmente prohibido depositar más elementos a la hoguera.
- Ninguna hoguera será incinerada hasta la llegada al lugar de ubicación de la hoguera, de personal de Protección Civil o de la Policía Local y el responsable permanecerá en todo momento hasta que nuevamente sea verificado que no existe riesgo.